

BUENOS AIRES, 13 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, las Resoluciones CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0367/24; y el Acta Paritaria N° 05/24 entre la UNA y ATUNA; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N°0367/24 se llamó a Concurso Cerrado Interno en el ámbito del Área Transdepartamental de Crítica de Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para el cargo de “Jefatura de Supervisión de Posgrado”.

Que asimismo mediante dicha Resolución se aprobaron las pautas del llamado a Concurso Cerrado Interno mencionado y se aprobó el cronograma respectivo.

Que se denotó un error involuntario en el Anexo I, punto 4.

Que en sector/dependencia se mencionó a la “Secretaría de Investigación y Posgrado del Área Transdepartamental de Crítica de Artes”, cuando debería constar en su lugar “Dirección de Posgrado del Área Transdepartamental de Crítica de Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES”.

Que corresponde efectuar la modificación pertinente.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 y la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Por ello,

**LA Rectora de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Anexo I, punto 4, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: “4. **Sector/Dependencia:** *Dirección de Posgrado del Área Transdepartamental de Crítica de Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.*”

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Crítica de Artes, a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Administrativos y a la Auditoría Interna. Dése amplia difusión a través de las carteleras y sitio web del Área. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE**

RESOLUCIÓN N° 0393/24

Hoja de firmas